



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0014-2018-GAF-MPC

Cañete, 13 de Febrero de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO : El Informe N° 3296-2017-GPPI-MPC de recepción 20 de Diciembre de 2017, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática, solicita la anulación de viático requerido para el día Viernes 01/12/2017 a través de Informe N° 03111-2017-GPPI -MPC del 23/11/2017, cuyo trámite concluyo en la Resolución Gerencial N° 0275-2017-GAF-MPC de fecha 27.11.2017 que aprobó el giro del viático por la suma de S/.150.00 Soles ; comunicando el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática que por motivos de recarga laboral del despacho no pudo asistir a la Comisión de Servicio en la Ciudad de Lima, que se llevó a cabo en las instalaciones de la Sala Ichma del Centro de Convenciones "27 de Enero"- Calle la Arqueología, San Borja -Lima, para asistir al Taller sobre "Fortalecimiento de Capacidades en Materia de Obras por Impuestos y Asociaciones Público Privada en Saneamiento a los Gobiernos Regionales y Locales-2017.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

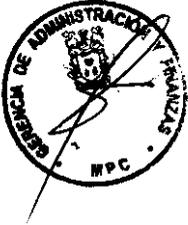
Que, el Artículo 75° del mismo cuerpo normativo, señala que son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes: numeral 3. "Encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0275-2017-GAF-MPC de fecha 27/Noviembre/2017, se aprueba el giro de viáticos por la suma de S/. 150.00 Soles a nombre del Señor MANUEL JULIO JOSE GONZALES GOMEZ - Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete, para asistir al Taller sobre "Fortalecimiento de Capacidades en Materia de Obras por Impuestos y Asociaciones Públicos Privados en Saneamiento a los Gobiernos Regionales y Locales 2017, con cargo a rendir cuenta documentada.

Que, mediante Proveído la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 13/Febrero/ 2018, en Notificación de Viáticos N°001-2018-SGCC-MPC de fecha 23.01.2018 solicita la información a la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete a fin que informe si fue girado el cheque de la Planilla de Viáticos N° 022-2017-GPPI-MPC aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 0275-2017-GAF-MPC de fecha 27/Noviembre/2017 ; habiendo procedido a comunicar la Sub Gerencia de Tesorería mediante Proveído de fecha 13/febrero/2018 que el cheque de viatico a nombre del Sr. Manuel Julio José Gonzales Gómez esta girado mediante C/P 7645-2017- SIAF.5280-2017 y Cheque 76088848 , el mismo que no fue cobrado por el comisionado ; correspondiendo se deje sin efecto los efectos resolutivos de la mencionada Resolución con la anulación del Cheque correspondiente, Comprobante de Pago del Registro SIAF por el giro del viatico otorgado en la Resolución en mención;

Que, teniendo en cuenta el documento indicado en el visto, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente, que deje sin efecto la autorización del giro de viático aprobado a través de la Resolución Gerencial mencionada precedentemente, en merito que no se ha cumplido con el objeto del mismo;

...///





Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02
R.G N° 0014-2018-GAF-MPC

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0275-2017-GAF-MPC de fecha 27/Noviembre/2017, que aprueba el giro de viáticos por la suma de Ciento Cincuenta y 00/100 Soles S/. 150.00) a nombre del Sr. **MANUEL JULIO JOSE GONZALES GOMEZ - Gerente de Planeamiento Presupuesto e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete**, para asistir al Taller sobre "Fortalecimiento de Capacidades en Materia de Obras por Impuestos y Asociaciones Públicos Privadas en Saneamiento a los Gobiernos Regionales y Locales 2017", realizado el 01/Diciembre /2017, en la Ciudad de Lima ; por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

SABINO ALEJANDRO JULIAN CASTILLA
(E) GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS